

8.904

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja (I. P. A. La R.), a realizar los estudios geológicos de factibilidad hídrica pertinentes, en el Paraje “Cabeza de Novillo”, distante 7 km. de la localidad de Chañar en el departamento General Belgrano.-

ARTÍCULO 2º.- Ejecútase a través del Instituto Provincial del Agua La Rioja (I. P. A. La R.), de resultar positivo los estudios de factibilidad mencionados en el Artículo anterior, las perforaciones y acueducto correspondiente para abastecer de agua a la localidad de Castro Barros, en el departamento General Belgrano.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CÉSAR FARÍAS.-**

L E Y N° 8.904.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO